



- ORDEN Y NOTIFICACIÓN DEL GPMS
- ORDEN DEL GPMS MODIFICADA
- ORDEN DEL GPMS ANULADA

Nº de caso   
Tribunal \_\_\_\_\_  
Condado   
División \_\_\_\_\_

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

SOLICITANTE  
VS.

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

DEMANDADO/A

Sexo	Raza	Fecha Nacim.	Estatura	Peso	Ojos	Cabello	# Seguro Social	# Lic. de Conducir	Estado	Vence

**I. Orden y Notificación del GPMS**

1. Habiendo celebrado una audiencia, por la presente el Juzgado determina lo siguiente:

2. El/La Demandado/a cometió una infracción sustancial de la Orden de Protección emitida el \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_; una "infracción sustancial" significa una conducta delictiva que implica un daño real o una amenaza de daño a la persona, la familia o los bienes, incluido un animal doméstico, de una persona protegida por una orden de protección.

3. El/La Solicitante le ha pedido al Juzgado que le ordene al/a la Demandado/a participar en un sistema de vigilancia por posicionamiento global (GPMS por sus siglas en inglés).

4. El Juzgado ha revisado un historial actualizado de los antecedentes penales y de órdenes de protección del/de la Demandado/a en el estado de Kentucky.

5. El Juzgado determina que el uso del GPMS aumentará la seguridad del/de la Solicitante porque \_\_\_\_\_

6. **POR LA PRESENTE SE ORDENA** que el/la Demandado/a nombrado/a anteriormente deberá participar en un GPMS y deberá llevar puesto el dispositivo del GPMS (*marque una*)

hasta el \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_, la fecha de vencimiento de la orden por violencia intrafamiliar subyacente.

o

hasta el \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_. (*La participación se podría prorrogar si la Orden de Protección subyacente es prorrogada*)

7. Que el/la Demandado/a no debe tener contacto ni comunicación alguna con el/la Solicitante ni con la(s) siguiente(s) persona(s) protegida(s):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

salvo lo siguiente (*se autoriza el siguiente contacto o comunicación*): \_\_\_\_\_

8. El/La Demandado/a no debe entrar ni acercarse a las siguientes ubicaciones/direcciones:

a. El/La Demandado/a (*marque una o ambas*)  no debe entrar  no debe ir acercarse a menos de \_\_\_\_\_ pies de distancia de (*ubicación/dirección*) \_\_\_\_\_,

Excepción relacionada con recorridos permitidos: \_\_\_\_\_

b. El/La Demandado/a (*marque una o ambas*)  no debe entrar  no debe acercarse a menos de \_\_\_\_\_ pies de distancia de (*ubicación/dirección*) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Excepción relacionada con recorridos permitidos: \_\_\_\_\_.

c. El/La Demandado/a (*marque una o ambas*)  no debe entrar  no debe acercarse a menos de \_\_\_\_\_ pies de distancia de (*ubicación/dirección*) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Excepción relacionada con recorridos permitidos: \_\_\_\_\_.

d. El/La Demandado/a (*marque una o ambas*)  no debe entrar  no debe acercarse a menos de \_\_\_\_\_ pies de distancia de (*ubicación/dirección*) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Excepción relacionada con recorridos permitidos: \_\_\_\_\_.

e. El/La Demandado/a (*marque una o ambas*)  no debe entrar  no debe acercarse a menos de \_\_\_\_\_ pies de distancia de (*ubicación/dirección*) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Excepción relacionada con recorridos permitidos: \_\_\_\_\_.

f. El/La Demandado/a (*marque una o ambas*)  no debe entrar  no debe acercarse a menos de \_\_\_\_\_ pies de distancia de (*ubicación/dirección*) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Excepción relacionada con recorridos permitidos: \_\_\_\_\_.

9. Este Juzgado (*marque una*)  **ha**  **no ha** determinado que el/la Demandado/a es indigente.

10. El/La Demandado/a deberá pagar al proveedor del GPMS mencionado a continuación un total de \$ \_\_\_\_\_, pago que se debe realizar de la siguiente manera por la duración especificada anteriormente en el Párrafo 6:

Frecuencia del pago: \_\_\_\_\_

Monto de cada pago: \$ \_\_\_\_\_

Lugar al cual se deben enviar los pagos: (*nombre y dirección del proveedor del GPMS*) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

11. El/La Demandado/a debe pagar una cuota administrativa de \$ \_\_\_\_\_ al condado de \_\_\_\_\_ para cubrir el costo de la administración del programa de vigilancia, la cual debe ser pagada a más tardar el \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_\_.

12. En caso de que el/la Demandado/a infrinja los términos y las condiciones de esta Orden del GPMS o de la Orden de Protección impuestas en virtud de KRS 403.750 o 456.180, el proveedor del GPMS debe notificar inmediatamente al/a la Solicitante, al Juzgado y a la(s) siguiente(s) agencia(s) del orden público, \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.

13. Esta Orden que requiere la participación en un GPMS puede ser reducida o anulada por el Juzgado, ya sea a petición del/de la Solicitante; o a petición del/de la Demandado/a, después de una audiencia probatoria, si el/la Demandado/a no ha infringido la Orden y:

a. Han transcurrido tres meses a partir de la inscripción de la Orden; y

b. El/La Demandado/a no ha solicitado ninguna modificación en los seis meses anteriores.

14. Según KRS 403.761, el/la Demandado/a que no lleve puesto o se quite, o que altere o destruya un dispositivo del GPMS en contravención de una orden inscrita en esta sección será culpable de **un delito grave, clasificación D.**

15. Información u órdenes adicionales que este Juzgado considera apropiadas o razonables: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**II. Orden y Notificación del GPMS Modificada**

16. La Orden y Notificación del GPMS emitida por este Juzgado el \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_\_, se MODIFICA POR LA PRESENTE según lo establecido en el(los) Párrafo(s) \_\_\_\_\_, Determinaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**III. Orden y Notificación del GPMS Anulada**

17. La Orden y Notificación del GPMS emitida por este Juzgado el \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_\_, se ANULA POR LA PRESENTE. Determinaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Juez

Copias para:

Expediente judicial

Solicitante

Demandado/a

Proveedor del GPMS identificado en el Párrafo 10

Agencia del orden público/central de emergencias local responsable de ingresar la información al sistema LINK

Agencia del orden público local nombrada en el Párrafo 12

Oficina local del Departamento de Servicios Comunitarios, CHFS